RESOLUCIÓN No. 074 de 2026
(01 de julio)

"Por medio de la cual se designan labores de Supervisión a una funcionaria"

EL PERSONERO DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las previstas en los acuerdos municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal de Tunja adelantó proceso de Mínima Cuantía MC 2026-002, cuyo objeto es contratar el ***OBJETO: "SUMINISTRO DE SEIS (6) PÓLIZAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA: DOS (02) SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), DOS (02) SEGUROS TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, UNA (01) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL PERSONERO Y LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PRESUPUESTO Y UNA (01) PÓLIZA QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD"***

Que la Entidad celebró Contrato No. MC 2026-002 con el contratista **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con NIT: 860.524.654-6 actuando como Apoderado especial ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52464180 de Bogotá.

Que dentro del ítem de SUPERVISIÓN de los estudios previos del proceso de No. MC 2026-002, se señaló que: *La Supervisión estará a cargo de la Profesional Especializada de la Personería de Tunja o quien haga sus veces.*

Que por lo indicado se deben asignar funciones de supervisión a una funcionaria de la Entidad dentro del Contrato No. MC 2026-002.

Que, en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a la funcionaria **GIOVANNA ANDREA MEDINA CRISTANCHO** identificada con cédula de ciudadanía **24.049.786 de Santa Rosa de Viterbo, Boyacá** en su calidad de Profesional Especializada de la Personería de Tunja o quien haga sus veces, para que ejerza las funciones de supervisión dentro del Contrato No. MC 2026-002, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE SEIS (6) PÓLIZAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA: DOS (02) SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), DOS (02) SEGUROS TODO RIESGO PARA

VEHÍCULOS, UNA (01) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL PERSONERO Y LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PRESUPUESTO Y UNA (01) PÓLIZA QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO. La supervisión deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución interna 352 del 30 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja".

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de comunicación, la cual para el efecto se entenderá surtida con la notificación remitida por la plataforma SECOP II al correo electrónico de notificación registrado por la funcionaria, por medio del cual se concede el acceso a los documentos precontractuales y contractuales del referido proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente resolución al área de Presupuesto auxiliarpresupuesto@personeriadetunja.gov.co de la Entidad, para que una vez suscrita el Acta de Inicio, verifique y adelante las labores de pagos y demás procedimientos a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Tunja, a los un (01) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.07.01 17:46:31 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Martha Benavides Duque	Andrea Medina Cristancho	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional - Contratista	Profesional Especializada	Personero de Tunja